

## METAINVERSIÓN, S.A.

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EN MADRID EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009

En Alcobendas (Madrid), en el Hotel Rafael, sito en el Parque Empresarial Omega, carretera de Barajas a Alcobendas, Kilómetro 1,100, siendo las 12:30 horas del día 29 de junio de 2009, se reúne, previa convocatoria publicada en el **B.O.R.M.E.** número 97, de fecha 26 de mayo de 2009 (páginas 18.418 y 18.419), y en el diario **El Economista** de fecha 22 de mayo de 2009 (página 19), la Junta General Ordinaria de accionistas de **Metainversión, S.A.**.

#### LISTA DE ASISTENTES

Seguidamente se forma la **Lista de Asistentes** que se une como anexo al presente Acta resultando de la misma lo siguiente:

Total accionistas presentes	5
Porcentaje del capital social que representan	0,0280 %
Total accionistas representados	103
Porcentaje del capital social que representan	96,9023 %
Total accionistas presentes y representados con derecho a voto	108
Porcentaje del capital social que representan	96,9303 %
Total acciones presentes	3.810
Total acciones representadas	13.178.715
Total acciones presentes y representadas	13.182.525
Total acciones que integran el capital social de " <b>Metainversión, S.A.</b> "	13.600.000
Porcentaje total de capital social asistente a la Junta con derecho a voto.	96,9303 %

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Previa aceptación de la Junta, se constituye la Mesa de la misma bajo la Presidencia de **Cartera Meridional, S.A.**, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, representada físicamente por don José Alberto Barreras Barreras. Como Secretario actúa **don Pedro Solache Guerras**, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente, tras saludar a los reunidos, declara la Junta válidamente constituida en primera convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 102.1 del T. R. de la L.S.A..

## **LECTURA DE LA CONVOCATORIA**

A continuación se dispone por el Presidente que se haga constar en el Acta de la Junta el texto íntegro de la convocatoria, tal y como establece el artículo 97.1.3ª del Reglamento del Registro Mercantil:

### ***METAINVERSIÓN, S.A.***

#### ***Junta General Ordinaria***

*El Consejo de Administración de Metainversión, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2009, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las doce horas y treinta minutos del día 29 de junio de 2009, en primera convocatoria, o a las trece horas del día 30 de junio de 2009, en segunda, en ambos casos en el Hotel Rafael, sito en Alcobendas (Madrid 28108), carretera Barajas a Alcobendas, kilómetro 1,100 (Parque Empresarial Omega, Salida 17 Carretera Nacional I).*

*Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.*

*Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente:*

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Metainversión, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Metainversión, S.A. y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2008.*

**Segundo.-** *Fijación de número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese y nombramiento de Consejeros: Ratificación, en su caso, del nombramiento de Consejeros efectuado por el Consejo por cooptación, y/o cese y nombramiento de nuevos Consejeros.*

**Tercero.-** *Nombramiento de Auditor de cuentas.*

**Cuarto.-** *Informe sobre estado de ejecución del pago a los accionistas de la retribución con cargo a prima de emisión, aprobada en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 20 de mayo de 2008. Propuesta del Consejo sobre calendario y forma de pago de dicha retribución. Acuerdos a tomar.*

**Quinto.-** *Delegación en el Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir cualquier clase de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de las emisiones.*

**Sexto.-** *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital de la sociedad en una o varias veces en la cuantía que el propio Consejo decida, sin previa consulta a la Junta General y por un plazo máximo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas.*

**Séptimo.-** Delegación en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de tres años y sin previa consulta a la Junta General, pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados secundarios oficiales de las acciones, obligaciones u otros valores ya emitidos o que en el futuro la Sociedad pudiera emitir, con las facultades necesarias para determinar el momento concreto y las condiciones en que se produciría la efectiva admisión a cotización, así como para adoptar los acuerdos necesarios para la permanencia en cotización de los valores.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o de sus Sociedades dominadas, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 20 de mayo de 2008.

**Noveno.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**Décimo.-** Ruegos y preguntas.

*Derecho de asistencia:* Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

*Derecho de información:* Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que a partir de la presente convocatoria, se hallan a su disposición, en el domicilio social, los siguientes documentos:

*Las Cuentas Anuales de Metainversión, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.*

*El Informe de Gestión de Metainversión, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.*

*El Informe de los Auditores sobre las Cuentas Anuales de Metainversión, S.A..*

*Los informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los Puntos del Orden del Día.*

*Los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los anteriores documentos.*

*Complemento de la Convocatoria:* Igualmente se pone en su conocimiento que Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

*Los derechos de asistencia, representación y voto de los Señores Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.*

A continuación, son tratados los distintos puntos que integran el Orden del Día, siendo adoptados por unanimidad los siguientes

### **ACUERDOS SOCIALES**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión tanto de Metainversión, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Metainversión, S.A. y de la actuación de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Tras informar el Sr. Presidente a la Junta sobre todos los aspectos de interés contenidos en la memoria y en el informe de gestión, previa la oportuna deliberación, se aprueba por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

- a) Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y el Informe de Gestión tanto de Metainversión, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello correspondiente al ejercicio 2008.
- b) La aplicación de los resultados obtenidos por Metainversión, S.A. durante el ejercicio 2008, de manera que las **pérdidas**, que ascienden a la cantidad de **treinta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veintinueve euros con diecisiete céntimos (33.394.229,17 €)**, se apliquen íntegramente a la cuenta de “Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores”.
- c) La actuación realizada por el Consejo de Administración de Metainversión, S.A. durante el ejercicio 2008.

**Segundo.-** Fijación de número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites estatutariamente establecidos. Cese y nombramiento de Consejeros: Ratificación, en su caso, del nombramiento de Consejeros efectuado por el Consejo por cooptación, y/o cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

El Sr. Presidente informa a la Junta de que el pasado día 5 de diciembre de 2008 caducaron los nombramientos de los Consejeros don Teófilo Vergara Pérez y doña Ana Belén Barreras Ruano, y, el día 17 de febrero de 2009, el de Cartera Meridional, S.A., teniendo dichas caducidades efectos desde la presente Junta General en virtud de lo dispuesto el artículo 126.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otro lado, según informa el Sr. Presidente, el día 31 de diciembre de 2008 el Consejero don Roberto Cuens Mesonero presentó su dimisión del citado cargo, produciéndose una vacante en el Consejo de Administración.

En relación con las circunstancias señaladas, el Presidente propone a la Junta lo siguiente:

- Mantener en ocho el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Reeligir a **Cartera Meridional, S.A.**, a **doña Ana Belén Barreras Ruano** y a **don Teófilo Vergara Pérez** como Consejeros de la Sociedad, por el plazo de seis años estatutariamente establecido.
- Nombrar a **Capital Unión Gestora, S.L.** Consejero de la Sociedad, también por el plazo de seis años estatutariamente establecido.

La Junta General, por unanimidad, aprueba tanto que el número de Consejeros de la Sociedad se mantenga en los ocho actuales, como los anteriores nombramientos y reelecciones propuestos por el Presidente.

Por su parte, los Consejeros reelegidos Cartera Meridional, S.A., debidamente representada por su Administrador Único don José Alberto Barreras, doña Ana Belén Barreras Ruano, y don Teófilo Vergara Pérez, así como el nombrado Capital Unión Gestora, S.L., quien se encuentra debidamente representada por su Administrador Único don Jesús García de Ponga, todos ellos presentes en este acto, aceptan sus respectivos cargos, manifestando su intención de desempeñarlos fiel y lealmente y no encontrarse incurso en causa alguna de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de conformidad con lo establecido en la normativa estatal y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A efectos registrales a continuación se hacen constar los datos del Consejero nombrado así como los de los reelegidos, estos últimos para su actualización:

1. Cartera Meridional, S.A., Sociedad de nacionalidad española, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 838, Folio 201, Hoja M-16.842, con domicilio en Alcobendas (Madrid 28108), calle Anabel Segura, número 11, Edificio B, 3º D, con C.I.F. A-33008921.
2. Ana Belén Barreras Ruano, \_\_\_\_\_\*, \_\_\_\_\_\*, de nacionalidad \_\_\_\_\_\*, con domicilio en \_\_\_\_\_\*, y D.N.I. número \_\_\_\_\_\*.
3. Teófilo Vergara Pérez, \_\_\_\_\_\*, \_\_\_\_\_\*, de nacionalidad \_\_\_\_\_\*, con domicilio en \_\_\_\_\_\*, y D.N.I. número \_\_\_\_\_\*.
4. Capital Unión Gestora, S.L., Sociedad de nacionalidad española, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 26.497, Folio 147, Hoja M-477.485, con domicilio en Madrid (28010), calle Miguel Ángel, número 16, 2º, con C.I.F. B-85659357.

### **Tercero.- Nombramiento de Auditor de cuentas.**

El Sr. Presidente informa a la Junta de que el nombramiento de B.D.O. Audiberia Auditores, S.L., acordado en la Junta General celebrada el 17 de mayo de 2006, se realizó para la revisión de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, y 2008 y que, como consecuencia de ello, es necesario nombrar a un nuevo Auditor de Cuentas para los próximos ejercicios.

A la vista del trabajo realizado por B.D.O. Audiberia Auditores, S.L. en los últimos ejercicios, del importe de los distintos presupuestos solicitados, y de la reforma del artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2007 de 4 de julio, que admite la posibilidad de que los Auditores de Cuentas puedan ser reeligidos por la Junta General por periodos máximos de tres años, una vez que haya finalizado el periodo inicial, el Presidente propone a la Junta la reelección de B.D.O. Audiberia Auditores, S.L. como Auditores de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales correspondientes a los tres próximos ejercicios, esto es, 2009, 2010 y 2011.

Tras una breve deliberación, la Junta aprueba por unanimidad la reelección de B.D.O. Audiberia Auditores, S.L. como Auditor de las cuentas tanto de Metainversión, S.A. como de su Grupo consolidado y Sociedades dependientes, para la revisión de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

A continuación se hacen constar los datos de la Sociedad reelegida como Auditor de cuentas de la Sociedad:

B.D.O. Audiberia Auditores, S.L., Sociedad que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 14.413, Folio 201, Sección 8ª, Hoja número M-238.188, de nacionalidad española, de duración indefinida, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, número 18, con C.I.F. B-82387572, y número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas S1273.

### **Cuarto.- Informe sobre estado de ejecución del pago a los accionistas de la retribución con cargo a prima de emisión, aprobada en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 20 de mayo de 2008. Propuesta del Consejo sobre calendario y forma de pago de dicha retribución. Acuerdos a tomar.**

El Presidente informa a la Junta General de que el pasado día 15 de junio se procedió al pago a los accionistas minoritarios de la citada retribución. Dado que el estado de tesorería de la sociedad no lo permitía, el accionista mayoritario Cartera Meridional, S.A. ha accedido a aplazar el pago de su retribución, con un tipo de interés del euribor trimestral más dos puntos y medio porcentuales, revisable y liquidable cada tres meses.

**Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir cualquier clase de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de las emisiones.**

A propuesta del Sr. Presidente, previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) Y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir cualquier clase de obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija valores de renta fija de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La emisión de los valores de renta fija podrá efectuarse, en una o en varias veces, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
2. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores de renta fija que se acuerden al amparo de la presente delegación, unido al de las demás emisiones de la Compañía en circulación en el momento en que se haga uso de ella, no podrá exceder de la cifra del capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.
3. Los valores de renta fija emitidos podrán ser obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija.
4. La delegación para emitir valores de renta fija se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, mecanismos antidilución, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc.).
5. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Compañía, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.
6. La Compañía podrá solicitar ante los organismos correspondientes que los valores que se emitan en virtud de esta delegación puedan ser admitidos a negociación en cualquier mercado secundario, organizado o no, oficial o no oficial, nacional o extranjero, facultando al Consejo para la toma de cuantas decisiones estime conveniente al respecto, y para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas de Comercio, se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los valores emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, en la Ley del Mercado de Valores y

disposiciones que la desarrollen.

7. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor del Presidente del Consejo de Administración y/o de los Consejeros Delegados o Comisión Ejecutiva, al amparo de lo establecido en el artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo.

**Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital de la sociedad en una o varias veces en la cuantía que el propio Consejo decida, sin previa consulta a la Junta General y por un plazo máximo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas.**

A propuesta del Sr. Presidente, previa deliberación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

1. Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, privilegiadas o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

2. La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que pudieran llegar a cotizar las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el Consejo



de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.

3. Dejar sin efecto la autorización otorgada el 19 de mayo de 2004 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de tres años y sin previa consulta a la Junta General, pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados secundarios oficiales de las acciones, obligaciones u otros valores ya emitidos o que en el futuro la Sociedad pudiera emitir, con las facultades necesarias para determinar el momento concreto y las condiciones en que se produciría la efectiva admisión a cotización, así como para adoptar los acuerdos necesarios para la permanencia en cotización de los valores.**

Previo informe del Sr. Presidente, la Junta General, por unanimidad, manifiesta su intención de que la Sociedad cotice en los mercados secundarios sus acciones, obligaciones u otros valores ya emitidos o que la Sociedad en el futuro pudiera emitir.

A tal fin, e igualmente por unanimidad, delega en el Consejo la decisión de determinar el momento concreto y las condiciones en las que se produciría la efectiva admisión a cotización, así como cuantas facultades sean necesarias para adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad de la admisión y posterior permanencia en cotización de los valores, todo ello de conformidad con la legislación sobre sociedades cotizadas.

**Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o de sus Sociedades dominadas, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 20 de mayo de 2008.**

A propuesta del Sr. Presidente, previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por la sociedad y/o sus sociedades dominadas, en las siguientes condiciones y plazos, según dispone el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

- Número máximo de acciones a adquirir: Acciones cuyo valor nominal, sumándose al que ya pudiera poseer la sociedad, no supere el 10% del capital social de Metainversión, S.A.. A estos efectos se hace constar que, a día de la fecha, la sociedad no posee acciones propias.
- Precio: El precio mínimo será de 5 euros por acción, y el máximo de 14 euros por acción.

- Duración de la autorización: dieciocho meses contados desde la adopción de este acuerdo.
- Modalidad de adquisición: Ante fedatario público o a través de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de acciones de Metainversión, S.A..
- Sociedad compradora: Metainversión, S.A. o sociedades dominadas al 100%.
- Se establecerá en el pasivo del Balance de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3º del artículo 75 del Texto Refundido vigente de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia con el acuerdo anterior, también por unanimidad, se acuerda dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, con el mismo fin, por la Junta General celebrada el día 20 de mayo de 2008.

**Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.**

Se aprueba por unanimidad delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que puedan comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultándoles expresamente para que puedan aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezcan ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

**Décimo.- Ruegos y preguntas.**

No hubo intervención alguna por parte de los señores accionistas.

Previas sus oportunas redacción y lectura, se procede a la aprobación del acta de la Junta por unanimidad de los presentes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día 29 de junio de 2009.

(Siguen las firmas de los Sres. Presidente y Secretario)